

LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN

La Constitución de Apatzingán de 1814, también conocida como la "Constitución de 1814" o la "Constitución de los Estados Mexicanos", es considerada uno de los documentos fundamentales en la historia de México. Esta constitución fue redactada durante la etapa de la guerra de independencia de México y jugó un papel crucial en la lucha por la independencia y en la construcción del sistema político y jurídico del país. (Noriega, C. y Salmerón A., coord. 2009)

La importancia de la Constitución de Apatzingán radica en varios aspectos. En primer lugar, fue uno de los primeros intentos de México por establecer un marco legal y político que sentará las bases de un gobierno republicano y democrático. La constitución proclamaba principios como la soberanía popular, la división de poderes y la igualdad ante la ley, sentando las bases para la organización política y el sistema de gobierno del país. (Ídem)

Además, la Constitución de Apatzingán tuvo un impacto significativo en la historia constitucional de México. Aunque su vigencia fue efímera y no consolidarse en ese momento, sentó importantes precedentes y establecieron principios que más tarde se retomaron en la Constitución de 1824 y en la Constitución actual de 1917.

- “La religión Católica Apostólica Romana es la única que se debe profesar en el Estado”. (Art. 1)
- La Soberanía radica en “la facultad de dictar leyes y de establecer la forma de gobierno que más convenga a los intereses de la sociedad”. (Art. 2)
- Será “imprescriptible, inajenable e indivisible”, y residirá “originariamente en el pueblo y su ejercicio en la representación nacional compuesta de diputados elegidos por los ciudadanos”. (Art. 5)
- Así, el gobierno “se instituye para la protección y seguridad general de todos los ciudadanos, unidos voluntariamente en sociedad, estos tienen derecho

incontestable a establecer el gobierno que más les convenga, alterarlo, modificarlo y abolirlo totalmente cuando su felicidad lo requiera”. (Art. 4)

- Advertía que “La felicidad del pueblo y de cada uno de sus ciudadanos consiste en el goce de la igualdad, seguridad, propiedad y libertad. La íntegra conservación de estos derechos es el objeto de la institución de los gobiernos, y el único fin de las asociaciones políticas”. (Art. 24)
- Para garantizar la seguridad de los ciudadanos se fijarán límites a los poderes y las responsabilidades de los funcionarios públicos.

Referencia

Noriega, C. y Salmerón A., coord. (2009), *Suprema Corte de Justicia de la Nación (2009) MÉXICO: Un siglo de historia Constitucional (1808-1917)* <https://sistemabibliotecario.scjn.gob.mx/sisbib/CST/78109/78109.pdf>